



ACUERDO 24 DE 2024
(11 DIC 2024)

Por el cual se establece la Planta de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 57 y 65, literal b de la Ley 30 de 1992; los artículos 9, 15 y 16 de la ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, numeral 12 y el Acuerdo 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y demás normas reglamentarias, Acuerdo 03 de 2016 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen orgánico especial para las Universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que, el mismo, artículo 28 citado, establece que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Ley 805 del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académico, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional, numeral 2, "Definir la organización, académica, administrativa y financiera". En su numeral 4, "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos

que sean de su competencia" y en el numeral 12. "Establecer o modificar la estructura interna y las plantas de personal"

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010, preceptúa: la estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización, agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está conformada por todas las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia.

Que los órganos y dependencias de control y apoyo soportan la gestión estratégica y misional de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Acuerdo 23 de 2015, se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, con la estructura de esta en niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos. Así mismo, se determinaron los cargos de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el de periodo fijo del Rector.

Que el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, señala en su artículo 9, numeral 12, "Establecer o modificar la estructura interna y las plantas de personal".

Que teniendo en cuenta los estudios técnicos realizados en materia de planta de personal en donde se refleja la necesidad de profesionalización, dada la misionalidad de la Universidad y la creciente carga laboral que deben ejecutar sus servidores, la institución debe fortalecer su planta de personal.

Que la División de Gestión del Talento Humano emitió viabilidad técnica para establecer la Planta de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Oficina Asesora de Planeación emitió viabilidad financiera para establecer la Planta de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA

ARTÍCULO 1. SUPRESIÓN DE EMPLEOS. Suprímase de la planta de personal de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes empleos:

DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

DIRECTIVO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
VICERRECTOR UNIVERSIDAD	0060-19	4
DECANO	0085-18	12
DIRECTOR INSTITUTO	0095-09	1
DIRECTOR CAMPUS	0100-16	2
JEFE DE OFICINA	0137-17	3

ASESOR

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
ASESOR	1020-04	1
ASESOR	1020-08	2
JEFE OFICINA ASESORA	1045-12	3

PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-23	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	12

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO MÉDICO	2085-16	5

DE CARRERA ADMINISTRATIVA

PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-23	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-18	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	39
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	39

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	55
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	9

TÉCNICO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
TÉCNICO	3100-17	4
TÉCNICO	3100-13	3
TÉCNICO	3100-12	37
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-16	17
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-14	21
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-12	13
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-10	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-07	3
TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	3128-13	34
TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	3128-11	39
TÉCNICO OPERATIVO	3132-14	6
TÉCNICO OPERATIVO	3132-13	3
TÉCNICO OPERATIVO	3132-12	14
TÉCNICO AREA SALUD	3234-15	4
TÉCNICO AREA SALUD	3234-13	3
TÉCNICO AREA SALUD	3234-12	1

ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-23	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-20	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-16	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-14	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-13	2
AUXILIAR AREA SALUD	4046-20	1
AUXILIAR AREA SALUD	4046-14	1
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-13	14
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-11	3
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-07	7
CONDUCTOR MECANICO	4103-19	17
ENFERMERO AUXILIAR	4128-20	1
ENFERMERO AUXILIAR	4128-15	2
ENFERMERO AUXILIAR	4128-13	1
OPERARIO CALIFICADO	4169-19	1
OPERARIO CALIFICADO	4169-15	12
OPERARIO CALIFICADO	4169-13	2
OPERARIO CALIFICADO	4169-11	8
OPERARIO CALIFICADO	4169-07	4
SECRETARIO	4178-12	31

208

C4F

SECRETARIO EJECUTIVO	4210-20	5
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-18	6
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-17	2
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-16	67

TOTAL EMPLEOS A SUPRIMIR**659**

ARTÍCULO 2. CREACIÓN DE EMPLEOS. Créanse en la planta de personal de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes empleos:

DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**DIRECTIVO**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
VICERRECTOR UNIVERSIDAD	0060-20	4
DECANO	0085-19	12
DIRECTOR INSTITUTO	0095-10	1
DIRECTOR CAMPUS	0100-17	2
JEFE DE OFICINA	0137-18	3

ASESOR

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
ASESOR	1020-05	1
ASESOR	1020-09	2
JEFE OFICINA ASESORA	1045-13	3

PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-24	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-22	12

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO MÉDICO	2085-18	5

DE CARRERA ADMINISTRATIVA**PROFESIONAL**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-24	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-22	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-18	39
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-14	39

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	55
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	9

TÉCNICO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
TÉCNICO	3100-18	4
TÉCNICO	3100-15	3
TÉCNICO	3100-14	37
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-18	17
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-16	21
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-14	13
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-12	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-09	3
TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	3128-15	34

TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	3128-13	39
TÉCNICO OPERATIVO	3132-16	6
TÉCNICO OPERATIVO	3132-15	3
TÉCNICO OPERATIVO	3132-14	14
TÉCNICO AREA SALUD	3234-17	4
TÉCNICO AREA SALUD	3234-15	3
TÉCNICO AREA SALUD	3234-14	1

ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-25	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-22	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-18	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-16	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-15	2
AUXILIAR AREA SALUD	4046-22	1
AUXILIAR AREA SALUD	4046-16	1
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-15	14
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-13	3
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-09	7
CONDUCTOR MECANICO	4103-21	17
ENFERMERO AUXILIAR	4128-22	1
ENFERMERO AUXILIAR	4128-17	2
ENFERMERO AUXILIAR	4128-15	1
OPERARIO CALIFICADO	4169-21	1
OPERARIO CALIFICADO	4169-17	12
OPERARIO CALIFICADO	4169-15	2
OPERARIO CALIFICADO	4169-13	8
OPERARIO CALIFICADO	4169-09	4
SECRETARIO	4178-14	31
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-22	5
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-20	6
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-19	2
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-18	67

TOTAL EMPLEOS A CREAR**659**

ARTÍCULO 3. PLANTA PERSONAL. La Universidad Militar Nueva Granada cumplirá sus funciones con la planta de personal establecida así:

DE PERIODO FIJO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
RECTOR	0045-23	1

DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**DIRECTIVO**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
VICERRECTOR GENERAL	0060-20	1
VICERRECTOR UNIVERSIDAD	0060-20	4
DECANO	0085-19	12
DIRECTOR INSTITUTO	0095-10	1
DIRECTOR CAMPUS	0100-17	2
JEFE DE OFICINA	0137-18	3

ASESOR

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
ASESOR	1020-05	1
ASESOR	1020-09	2
JEFE OFICINA ASESORA	1045-13	3

PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
-------------------------	----------------	--------

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-24	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-22	12

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO MÉDICO	2085-18	5

ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
ENFERMERO AUXILIAR	4128-20	1

DE CARRERA ADMINISTRATIVA**PROFESIONAL**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-24	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-22	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	6
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-18	39
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-14	39
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-12	8

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	55
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-10	12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-08	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-07	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-03	1

TÉCNICO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
TÉCNICO	3100-12	3
TÉCNICO	3100-14	37
TÉCNICO	3100-15	3
TÉCNICO	3100-18	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-07	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-09	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-12	11
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-14	18
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-16	21
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124-18	22
TÉCNICO AREA SALUD	3234-12	5
TÉCNICO AREA SALUD	3234-14	1
TÉCNICO AREA SALUD	3234-15	3
TÉCNICO AREA SALUD	3234-17	4
TÉCNICO OPERATIVO	3132-12	3
TÉCNICO OPERATIVO	3132-14	16
TÉCNICO OPERATIVO	3132-15	3
TÉCNICO OPERATIVO	3132-16	6
TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	3128-11	5
TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	3128-13	43
TÉCNICO SERV. ASISTENCIALES	3128-15	34

ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-14	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-15	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-16	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-18	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-20	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-22	8

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044-25	4
AUXILIAR AREA DE SALUD	4046-16	1
AUXILIAR AREA DE SALUD	4046-22	1
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-09	7
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-13	4
AUXILIAR SERV. GENERALES	4064-15	14
CONDUCTOR MECANICO	4103-19	1
CONDUCTOR MECANICO	4103-21	17
ENFERMERO AUXILIAR	4128-15	1
ENFERMERO AUXILIAR	4128-17	2
ENFERMERO AUXILIAR	4128-22	1
OPERARIO CALIFICADO	4169-07	2
OPERARIO CALIFICADO	4169-09	4
OPERARIO CALIFICADO	4163-11	1
OPERARIO CALIFICADO	4163-13	8
OPERARIO CALIFICADO	4163-15	2
OPERARIO CALIFICADO	4163-17	12
OPERARIO CALIFICADO	4163-21	1
SECRETARIO	4178-12	17
SECRETARIO	4178-14	31
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-16	10
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-18	67
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-19	2
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-20	6
SECRETARIO EJECUTIVO	4210-22	5

TOTAL EMPLEOS EN LA PLANTA ADMINISTRATIVA 766

ARTÍCULO 4. DERECHOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR SUPRESIÓN DEL EMPLEO. A los empleados cuyos cargos se suprimen en el presente acuerdo se les garantizarán los derechos y garantías laborales, en los términos previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5. INCORPORACIÓN. La Universidad Militar Nueva Granada, deberá adoptar las medidas para la implementación del presente Acuerdo y efectuar las incorporaciones a que haya lugar, de conformidad con las disponibilidades presupuestales de cada vigencia. Para el efecto, los servidores públicos suscribirán el acta de posesión respectiva, no se les exigirán requisitos adicionales a los ya acreditados y devengarán la remuneración que se establezca para el empleo equivalente a partir de la incorporación al nuevo empleo, la cual en ningún caso será inferior a la devengada en el empleo suprimido.

Los servidores públicos nombrados en provisionalidad serán incorporados directamente en el empleo equivalente al cual fueron nombrados. Los servidores públicos nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción serán incorporados directamente en el empleo equivalente al cual fueron nombrados. Efectuadas las incorporaciones se procederá a efectuar los encargos en los mismos términos y condiciones vigentes a la fecha de expedición del presente Acuerdo.

Hasta tanto se produzca la incorporación, los servidores deberán seguir cumpliendo las funciones asignadas a los cargos que vienen desempeñando y continuarán percibiendo la remuneración señalada para el respectivo empleo.

Cuando haya lugar a la actualización en el Registro Único de Inscripción de Carrera de la Universidad, ésta se efectuará por parte de la División de Talento Humano

ARTÍCULO 6. PROVISIÓN DE EMPLEOS. La provisión de los empleos creados en el artículo 2° del presente Acuerdo deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo 02 de 2012, y las demás disposiciones sobre la materia, y hasta la concurrencia de las apropiaciones presupuestales de cada vigencia.

ARTÍCULO 7. DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS. El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Entidad.

ARTÍCULO 8. REGLAMENTACIÓN Y TRANSICIÓN: El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada adecuará y reglamentará la instrumentos técnicos y normativos requeridos para la adopción de la nueva planta de personal.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2025 y deroga el Acuerdo 23 de 2015, sus modificaciones y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 11 DIC 2024

Doctora ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial de Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA.

Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)

a

IVS
CHF